TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO

CONVENIO No. TLB/061/2021

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:50 horas del día 04 de marzo de dos mil veintiuno, actuando el C. Juez Instructor del Tribunal Laboral Burocrático, ante la asistencia del Secretario de Acuerdos que da fe.- Se hace constar que comparece el trabajador **C. DORA ELIA NUÑEZ ROMERO** quien se desempeñaba como Secretaria en la Oficina de Ecología en el **H. AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO.,** quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con folio No. 1010056545824, de la cual se deja copia para que obre en el presente convenio.- Así mismo se hace constar que por el **MUNICIPIO DE POANAS, DGO.,** comparece el **C. LIC. ANTONIO ESPARZA GUERRA, en su carácter de Apoderado Legal del MUNICIPIO DE POANAS, DGO.,** personalidad que acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por el **C. JOSE LUIS VALDEZ VALENCIANO,** en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Poanas, Dgo., de fecha 16 de febrero del 2021 ante la fe del Notario Público No. 19 el C. LIC. PANTALEON AYALA MURILLO, el cual exhibe en su ejemplar original y copia para su cotejo y archivo y manifiesta: QUE EN ESTE ACTO VENGO A REALIZAR CONVENIO PARA DAR POR TERMINADA LA RELACION LABORAL ENTRE MI REPRESENTADA Y LA **C. DORA ELIA NUÑEZ ROMERO,** POR EL QUE OFREZCO LA CANTIDAD DE $12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA CANTIDAD SE CUBRIRA EN UNA SOLA EXHIBICION EN ESTE ACTO MEDIANTE CHEQUE No. 0000017 DE LA CUENTA No. 01120243229 DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANORTE, CANTIDAD CON LA CUAL SE LE CUBREN EN FORMA TOTAL TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES A QUE TUVIERA DERECHO CONFORME A LA LEY.- En uso de la palabra la **C. DORA ELIA NUÑEZ ROMERO** y manifiesta: QUE ACEPTO LA CANTIDAD OFRECIDA Y CON LA MISMA ME DOY POR PAGADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE ME PUDIERAN CORRESPONDER POR EL PERIODO TRABAJADO Y QUE HAN QUEDADO SEÑALADAS ANTERIORMENTE.- Ambas partes se someten a la Jurisdicción de este Tribunal y manifiestan que no se reservan acción alguna que intentarse recíprocamente en lo futuro ya sea de carácter civil o laboral.--

por lo que el C. Juez Instructor ACUERDA Téngase por hecha la comparecencia de los antes mencionados y por hechas sus manifestaciones y en virtud de las mismas, con fundamento al artículo 39 párrafo II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango que a la letra dice: **articulo 39.-** "TODO CONVENIO O LIQUIDACION PARA SER VALIDOS, DEBERAN HACERSE POR ESCRITO Y CONTENER UNA RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE LO MOTIVEN Y DE LOS DERECHOS COMPRENDIDOS EN ÉL. SERA RATIFICADO ANTE EL TRIBUNAL LABORAL BUROCRATICO, EL QUE LO APROBARA SIEMPRE QUE NO